FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA CANAEV, ID Nº 401.788"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 27 de octubre del 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA CANAEV, ID Nº 401.788"

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 344 de fecha 13 de octubre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- CAP AVL EVELYN LILIANA GALEANO CORREA

SECRETARIO
- TTE 1º INT JOVITA MABEL BRITEZ JARA

MIEMBROS
- SGTO A TEC MELQUICEDEC GONZALEZ FERNANDEZ
- SGTO 1º JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de octubre de 2021 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**	Gs. 100.000.000.-

1.2. El acto de Apertura de Sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, no obstante cabe recalcar que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 y Resolución DNCP Nº 483/21 ya que la apertura de ofertas han sigo prorrogadas tal como lo indica la norma, mediante la emisión de una Adenda y han sido publicados en el Sistema de Información de

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contrataciones a fin de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. En consecuencia se procede a la evaluación con una sola oferta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Autorización Del Fabricante.

De conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN I – DATOS DE LA LICITACION (DDL). Autorización del fabricante.**

El oferente de no ser el fabricante de los productos deberá presentar una autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los productos de la marca ofertada. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

DOCUMENTO	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
Autorizacion del fabricante	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Ernesto Walde C.I. Nº 431.816 - Ralf Walde C.I. Nº 1.001.123 - Ronald Walde C.I. Nº 699.029	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Ernesto Walde C.I. Nº 431.816 - Ralf Walde C.I. Nº 1.001.123 - Ronald Walde C.I. Nº 699.029	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Ernesto Walde C.I. Nº 431.816 - Ralf Walde C.I. Nº 1.001.123 - Ronald Walde C.I. Nº 699.029	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

CHACOMER AUTOMOTORES S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Camioneta cabina doble (Pickup) 4x4	100.000.000	100.000.000	-	-

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal, por lo cual se concluye que la oferta presentada por la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** se consideran razonables. Por lo tanto **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
Certificado de Origen Nacional	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **NO CUMPLE** con esta etapa, por consiguiente no podrá ser beneficiada con la aplicación del mencionado decreto.

3.3. Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la 17/42 adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. **NO APLICA.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1- CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	Gs. 100.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado up supra, la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** presenta la única oferta y en consecuencia la oferta más baja.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **ANEXO B Inc.e** - Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

OFERENTES	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**NO APLICA**

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CONSORCIO	**NO APLICA**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 27 de octubre de 2021, se solicita al oferente **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Autorización donde indique que el oferente es el autorizado de proveer los productos de la marca ofertada. El oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.
2. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
4. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL, ejecutadas durante los ejercicios Fiscales (2018-2019-2020)
5. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
6. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2018-2019-2020).
7. Los certificados o constancias, deberán ser de provisión satisfactoria en VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL como mínimo deberá presentar un certificado por año solicitado, las mismas deberán corresponder a cada contrato presentado.
8. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
9. Copia autenticada por Escribanía del Certificado de representación de la marca para dentro del territorio de la República del Paraguay.
10. Certificado de representación de la marca para el territorio del Paraguay.
11. Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 km, lo que primero ocurra, emitido por la fabricante.
12. Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitidos por el fabricante.
13. Listado de talleres propios (4 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.
14. Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecido.

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

4.2. Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (g) y (f),** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (g)** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL, ejecutadas durante los ejercicios Fiscales (2018-2019-2020)	CUMPLE

Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2018-2019-2020).	CUMPLE
Los certificados o constancias, deberán ser de provisión satisfactoria en VENTA DE VEHICULOS TERRESTRES EN GENERAL como mínimo deberá presentar un certificado por año solicitado, las mismas deberán corresponder a cada contrato presentado.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación

4.2.2. Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (h)**

CAPACIDAD TÉCNICA.	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.
Copia autenticada por Escribanía del Certificado de representación de la marca para dentro del territorio de la República del Paraguay.	CUMPLE
Certificado de representación de la marca para el territorio del Paraguay.	CUMPLE
Certificado de Garantía de 36 meses o 100.000 km, lo que primero ocurra, emitido por la fabricante.	CUMPLE
Certificado de continuidad de fabricación de repuestos por un periodo mínimo de 10 años, emitidos por el fabricante.	CUMPLE
Listado de talleres propios (4 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos, con una descripción de su departamento de servicios.	CUMPLE
Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecido	CUMPLE

Según de observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (f)** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA CHACOMER AUTOMOTORES S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2018	2.020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	161.776.980.960	165.560.513.117	145.690.895.808	2,31	1,95	1,33	1,86	Cumple
PASIVO CORRIENTE	69.986.086.973	84.857.917.297	109.441.583.920					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2018	2.020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	260.271.618.908	269.986.489.545	244.086.113.422	0,27	0,31	0,45	0,34	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	69.986.086.973	84.857.917.297	109.441.583.920					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2018	2.020	2019	2018		
CAPITAL	181.865.000.000	180.000.000.000	125.000.000.000	0,03	0,01	0,06	0,03	Cumple
UTILIDAD	5.156.959.686	1.964.593.484	6.960.285.807					

OBS: La firma CHACOMER AUTOMOTORES S.A. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) - numeral. 30. Evaluación de Ofertas. Inc. (f.1),** se ha procedido al análisis de los requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA	**CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
3. Balance General y estado de resultados de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
4. IVA General de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
5. Formulario 106 de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
6. Formulario 104 de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación

4.4. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas presentados por la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas, y las muestras presentadas** conforme a los requerimientos del PBC.

ITEM NRO 1.- **CANAEV.** La firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** presenta la única oferta en el item mencionado, constatándose el siguiente análisis: En esta etapa se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **EL TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

a) **ADJUDICAR: a la Firma CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** la CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA CANAEV, ID Nº 401.788"; conforme el siguiente cuadro:

CANAEV					CHACOMER AUTOMOTORES S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101507-002	Camioneta cabina doble (Pickup) 4x4	Unidad	Unidad	1	JIM	CHINA	100.000.000	100.000.000
								Precio total	**100.000.000**

Total General adjudicado: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA CANAEV, ID Nº 401.788", asciende a **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 01 de noviembre de 2021, en el salón de actos del Centro Financiero

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO 1º AVC JM – MIEMBRO C.E.

JOVITA MABEL BRITEZ JARA
TTE INT – SECRETARIA C.E.

MELQUICEDEC GONZALEZ FERNANDEZ
SGTO A TEC – MIEMBRO C.E.

EVELYN LILIANA GALEANO C.
CAP AVL – PRESIDENTE C.E.